

LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y EL SIGNIFICADO DE SER MUJER INDÍGENA EN CHILE HOY

MATERIAL PEDAGÓGICO 105/106
JULIO - AGOSTO 2021



ÍNDICE

LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

03

- ▶ Desigualdad, discriminación y pobreza
- ▶ Derechos de los pueblos originarios en Chile y el contexto latinoamericano
- ▶ Tratados internacionales y leyes nacionales sobre pueblos originarios
- ▶ Pueblos originarios y la Nueva Constitución

EL SIGNIFICADO DE SER MUJER INDÍGENA EN CHILE HOY

15

- ▶ Las mujeres indígenas y la triple discriminación: Género, Etnia y Pobreza
- ▶ Los trabajos y oficios que realizan las mujeres indígenas
- ▶ La cosmovisión, la espiritualidad, la relación con la naturaleza
- ▶ Los roles más políticos: defensoras del medio ambiente
- ▶ De activistas a candidatas y constituyentes

LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Hablar de pueblos originarios o indígenas en Chile se refiere a los pueblos y culturas que por lo general mantienen una lengua propia, han habitado este territorio desde antes de la llegada de colonizadores europeos, su presencia en el territorio se puede acreditar al menos desde hace 14.500 años. Son pueblos preexistentes al Estado de Chile. Entre ellos diferentes pueblos amerindios y uno de origen polinésico.

El 12,8% de la población a nivel nacional, de acuerdo al último censo (2017), se reconoce perteneciente a algún pueblo indígena u originario, es decir, 2.185.792 personas, de las cuales 49,3% son hombres y 50,7% mujeres. En ese censo se identificaron 9 pueblos originarios reconocidos por el Estado: Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Lican Antai, Quechua, Colla, Diaguita, Kawésqar y Yagán o Yamana, los que se distribuyen a lo largo de todo el territorio nacional. Como se aprecia a continuación, ocho de cada 10 personas pertenecen al pueblo Mapuche, le sigue el pueblo Aymara y luego el Diaguita; el resto de los pueblos no sobrepasan el 2%.

Pueblo	Total	Porcentaje %	Nº mujeres indígenas	% de mujeres en relación a hombres
Mapuche	1.745.147	79,8	883.906	50,6
Aymara	156.754	7,2	80.969	51,7
Rapa Nui	9.399	0,4	4.991	53,1
Lican Antai (Atacameños)	30.396	1,4	15.496	51,0
Quechua	33.868	1,5	17.728	52,3
Colla	20.744	0,9	10.314	49,7
Diaguita	88.474	4,1	45.114	51,0
Kawésqar	3.448	0,1	1.628	47,2
Yagán o Yámana	1.600	0,1	736	46,0
Otros (*)	28.115	1,4	46.799	48,8
Pueblo ignorado	67.874	3,1	s/i	s/i
Total	2.185.792	100	1.107.681	50,67

Fuente: Elaboración propia a partir de información extraída de Censo 2017.

(*) La categoría "otros" se usa para quienes se reconocen como parte de un pueblo originario diferente a los mencionados.

La diversidad cultural de nuestra sociedad se expresa en la existencia de 10 pueblos originarios que han sido reconocidos como tales y que en la actualidad están representados en la Convención Constitucional. Sin embargo, el reconocimiento del pueblo Selk'nam u Onas que habitaban en el norte y centro de la isla Grande de Tierra del Fuego ha sido más tardía, pero su reconocimiento en la ley indígena ya está en proceso.

En la mayoría de los pueblos originarios predomina la población femenina, al igual que en la distribución de la población chilena total. A excepción de los pueblos Yagan y Kawésqar, con menor densidad de población, que se ubican en el extremo austral del país, y el pueblo Colla, al norte, que tienen una mayor proporción de población masculina.

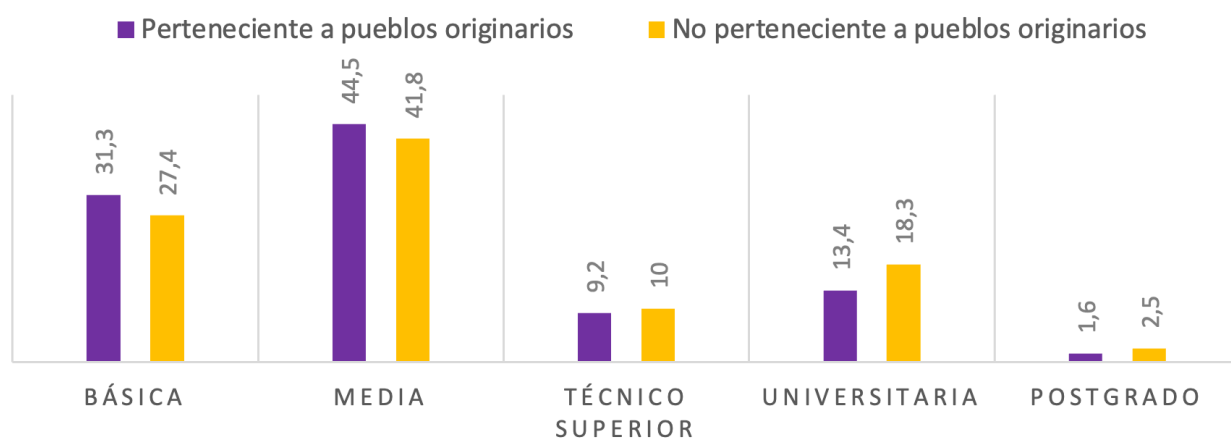
El comportamiento de la pirámide poblacional de las personas que se auto identifican con los pueblos indígenas es muy similar a la de la población total del país.

El censo también proporciona información sobre el nivel educacional alcanzado de acuerdo a quienes se identifican o no como indígenas. La brecha en contra de los pueblos originarios, hombres y mujeres, se produce en los niveles de educación superior: técnico superior, universitario y postgrados. En los hombres indígenas las mayores diferencias ocurren en el nivel universitario, 6,6 puntos porcentuales, luego en postgrados, con una brecha de 1,8 puntos y en tercer lugar en el nivel técnico superior con una diferencia menor de 0,9 puntos porcentuales.



FOTO: DANIELA PRADO SARASÚA

NIVEL EDUCACIONAL DE MUJERES SEGÚN PERTENENCIA A PUEBLOS ORIGINARIOS



Fuente: Elaboración propia a partir de “Radiografía de género: pueblos originarios en Chile 2017”.

Como se aprecia en el gráfico, una situación similar ocurre con las mujeres indígenas y no indígenas. Las mayores diferencias son en el nivel educacional universitario, la brecha es de 4,9 puntos porcentuales, de 13,4% las mujeres pertenecientes a pueblos originarios han completado la universidad, versus 18,3% de las mujeres no indígenas.

Desigualdad, discriminación y pobreza

En Chile, la desigualdad que es un rasgo estructural persistente en el tiempo, no se limita únicamente a aspectos económicos como el ingreso, el acceso al capital o al empleo, sino que también abarca los ámbitos de la educación, el poder político y la calidad del trato en las relaciones interpersonales o de las personas con los servicios e instituciones. Esta desigualdad afecta en mayor grado a las mujeres, a la población rural y de las regiones retrasadas, a los pueblos originarios y a personas de diversas minorías.

La desigualdad socioeconómica que caracteriza al país se define por una elevada connotación **étnica y racial**. Las clases altas son predominantemente blancas, mientras que mestizos e indígenas ocupan los niveles más bajos de la jerarquía social. Las personas pertenecientes a pueblos indígenas tienden a ubicarse en las clases sociales más bajas, donde según estimaciones realizadas por el PNUD (2017:202) “la probabilidad de que una persona perteneciente a un pueblo indígena viva una experiencia de discriminación es 20% mayor que en el caso de una persona no indígena”.

En este mismo estudio se identificaron los apellidos de las personas que estudiaron profesiones de prestigio: ingeniería, medicina y derecho. A la izquierda aparecen los diez apellidos que tienen más representación en las profesiones de prestigio, son apellidos vinculados a la aristocracia. A la derecha aparecen apellidos mayoritariamente pertenecientes a pueblos originarios sin un solo profesional de prestigio.

Diez apellidos con <u>más</u> profesionales de prestigio	Diez apellidos donde <u>no hay un solo</u> profesional de prestigio
Matte Délano Zegers Soffia Risopatrón Tassara Edwards Parga Errázuriz Puelma	Aillapan Maripan Tranamil Huenchual Carilao Huenchu Huala Chauque Millahual Colipi

Fuente: Elaboración propia a partir de información extraída de PNUD (2017:34)

Los pueblos indígenas históricamente también han sido objeto de múltiples formas de discriminación, las cuales pueden ser diferenciadas entre lo político, cultural y económico. En el plano económico se encuentran entre los sectores más pobres del país, como lo indican los datos sobre los niveles de pobreza e indigencia.

Según información de la Casen 2017:



Niveles de pobreza:

Población indígena 14,5%

Población no indígena 8,0%



Niveles de indigencia:

Población indígena 3,8%

Población no indígena 2,1%



Pobreza multidimensional (incluye cinco dimensiones: educación, salud, trabajo y seguridad social, vivienda y entorno, y redes y cohesión social):

Población indígena 30,2%

Población no indígena 19,7%

En Chile ha habido un escaso reconocimiento y valoración de su cultura, sus territorios y bienes comunes. No se respeta la organización social propia de los pueblos, sus sistemas de representación indígenas, ni la de su autonomía y autodeterminación, tampoco la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan el territorio. Sus tradiciones y conocimientos ancestrales son escasamente valorados y las lenguas precolombinas no son parte de las lenguas oficiales del país.

Los pueblos indígenas han estado sub representados en los órganos de elección popular, los que adoptan decisiones que les conciernen. Sin embargo, por primera vez luego del estallido social de octubre de 2019, en las diversas marchas destacaban las banderas del pueblo mapuche, la “wenüfoye”, como un anuncio de su mayor protagonismo futuro como pueblos originarios, sustentado por un acuerdo transversal por el reconocimiento de escaños reservados en la Convención Constituyente que hoy comienza a escribir una nueva Constitución.

Derechos de los pueblos originarios en Chile y el contexto latinoamericano

Desde la década de los ochenta y noventa surgen en distintos países movimientos socio políticos a favor de reformas constitucionales que dan como resultado la promulgación de nuevas constituciones en América Latina, las cuales reconocen derechos de los pueblos indígenas (Nicaragua (1978), Brasil (1988), Colombia (1991), México (1992), Paraguay (1992), Perú (1993), Argentina (1994), Bolivia (1995), Ecuador (1998) y Venezuela (1999).

Sin embargo, actualmente, sólo dos países sudamericanos, Bolivia y Ecuador reconocen constitucionalmente la plurinacionalidad del Estado. Y, por el contrario, en el Cono Sur sólo en Chile y Uruguay no existe ningún tipo de reconocimiento constitucional de los derechos establecidos por los estándares internacionales de reconocimiento indígena. Esto quiere decir que, la actual Constitución no reconoce en ningún grado a los pueblos indígenas que habitan el territorio, a pesar de los proyectos de reconocimiento constitucional presentados, pero que no han prosperado.

Un ejemplo: el Estado Plurinacional de Bolivia

Bolivia es un país con alta población indígena, mayoritariamente quechuas y aymaras. La aprobación de una Constitución plurinacional estuvo precedida por importantes luchas y movilizaciones indígenas y campesinas. En el período de 1920-1930 se conformó un movimiento cacical que tuvo como objetivos lograr la construcción de escuelas rurales, luchar legalmente en contra de la explotación de sus tierras y en algunos casos, frente al abuso recurrió a la rebelión abierta.

En 1952 la Revolución Nacional influida por las ideas indigenistas luchó para que la nación boliviana incluyera a los indígenas mediante un proceso de asimilación el que no afirmaba todavía el reconocimiento de las diferencias al interior de la Nación. Más tarde, en el año 1983 con la transición a la democracia resurge la cuestión indígena, que se expresa entre otras manifestaciones en la conformación del movimiento katarista. Este grupo conformado principalmente por estudiantes aymaras provenientes de zonas rurales luchan contra la exclusión y la discriminación de que son víctimas y plantean la idea del Estado Plurinacional.

Recién en 2005 tras la victoria de Evo Morales, primer presidente indígena consolida el ingreso del movimiento indígena en la política nacional boliviana. La Asamblea Nacional Constituyente se plantea instalar formas de una democracia más directa. Todo lo cual se materializó en el reconocimiento del Estado Plurinacional de Bolivia en la Constitución de 2009, como lo expresa su primer artículo.

Artículo 1. *Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.*



Tratados internacionales y leyes nacionales sobre pueblos originarios

Pese a lo dicho antes, Chile reconoce algunos derechos de los pueblos indígenas establecidos por los estándares internacionales, a los que ha suscrito a través de la legislación del país.

Estándares internacionales que Chile ha suscrito:

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989):

Consulta y participación constituyen la piedra angular de este convenio, que establece una carta de derechos mínima para los pueblos indígenas y tribales. La consulta previa se refiere a **medidas legislativas y administrativas** que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas. Ellas **deberán ser formales, plenas y efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias**. Uno de los objetivos del Convenio es **propiciar reglas claras para llevar a cabo proyectos en cooperación con los pueblos indígenas que impliquen un desarrollo inclusivo** y de este modo prevenga eventuales conflictos. El convenio considera también temas relativos a la representatividad de los pueblos, la territorialidad, el traslado de los pueblos de lugares de donde viven. Asimismo, se refieren a las condiciones de empleo, la formación profesional y la seguridad social.

Ratificado por el Estado de Chile en 2008 y entró en vigor en 2009.

Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007):

Se basa en la **autodeterminación de los pueblos**, reconoce el derecho de ser diferentes y respetados, por lo tanto, de **no ser discriminados**. **Reconoce las injusticias históricas** que han vivido los pueblos indígenas producto de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos. se promueve el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas que contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente.

Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas (2016):

Es un acuerdo entre la OEA y los Pueblos Indígenas, en ella se reconocen sus derechos como un aspecto **fundamental y de transcendencia** histórica para el presente y el futuro de las Américas.

Reconoce la **contribución de los pueblos al desarrollo, la pluralidad y la diversidad cultural** de nuestra sociedad, por lo tanto, se hace un compromiso con su bienestar económico y social, así como la obligación de respetar sus derechos y su identidad cultural.

Desde los años 90 ha habido una expansión en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en los países latinoamericanos como reparación de los maltratos sufridos por ellos. En el caso de Chile, la ratificación del Convenio 169 veinte años después que la OIT lo estableciera en 1989 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas significaron un paso importante y avances para el ejercicio de derechos de los pueblos indígenas, especialmente en las consultas realizadas y en el proceso participativo indígena de 2016. Por otra parte, estos instrumentos internacionales hoy son un marco normativo fundamental para la Convención Constituyente.



FOTO: DANIELA PRADO SARASÚA

Marcos Normativos nacionales que regulan los Derechos Indígenas en Chile

Si bien la Constitución Política aprobada en dictadura no reconoce a los pueblos indígenas, a partir del retorno de las fuerzas progresistas al gobierno, han bregado por la aprobación de algunas leyes que abordan aspectos relativos a los derechos y la acreditación de etnias, pero no como pueblos.

1992	Primera ley indígena en la cual se establecen normas sobre indígenas y tierras, se transforma la Dirección de Asuntos Indígenas en el Instituto de Desarrollo Indígena. Fue derogada al año siguiente.
1993	Ley sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas (ley N° 19.253) y se crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
1994	Se promulga un decreto (392) donde se aprueba el reglamento que regula la acreditación de calidad indígena , para la constitución de comunidades indígenas y para la protección de comunidades y patrimonio histórico de las culturas indígenas.
2008	Ley que Crea el Espacio Marino Costero de los Pueblos Originarios (ley N° 20.249) bajo la cual se crea el espacio costero marino para los pueblos originarios que habitan y han hecho uso de la costa desde su establecimiento.
2008	Se aprueba un decreto (236) donde se promulga el convenio 169 sobre pueblos originarios y tribales en países independientes de la OIT, luego de haber sido sometido al control del Tribunal Constitucional en dos oportunidades.
2020	Se promulga la ley que modifica la carta fundamental para reservar escaños a representantes de los pueblos indígenas en la Convención Constitucional (Ley N° 21.298).

Adicionalmente a la legislación nacional, el año 2015 Chile adoptó la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la ONU, en donde uno de los 17 objetivos (objetivo 10 y meta 10.2) propone disminuir las desigualdades, “potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”.

Pueblos originarios y la Nueva Constitución

Los escaños para representantes de los pueblos indígenas en la Convención Constitucional

La representación de los pueblos originarios en la Convención Constitucional a través de los escaños reservados ha sido considerada como un hito histórico de la institucionalidad chilena. La ley que modificó la carta fundamental para reservar escaños a representantes de los pueblos indígenas en la Convención promulgada en diciembre de 2021 incluyó varios aspectos, entre otros: garantizar la representación y participación de los pueblos indígenas reconocidos en la ley; inclusión de diecisiete escaños reservados para pueblos indígenas; requisitos para ser candidatos/as y la forma de acreditar su condición de pertenecientes a algún pueblo originario; patrocinios de las candidaturas y requisitos para garantizar la paridad.



Los resultados y la paridad

De las 1.239.295 personas pertenecientes a los pueblos originarios habilitadas para sufragar en el plebiscito para cambiar la Constitución, sólo votaron 282.719 para elegir a los 17 escaños reservados, equivalente al 22,8% del padrón indígena. El reducido número de votantes se debió principalmente a la falta de información y difusión para una mayor convocatoria, adicionalmente se presentaron problemas con la capacitación a los vocales de mesa respecto de las reglas de votación de las personas pertenecientes a los pueblos originarios.

Los resultados de los 17 escaños reservados de pueblos originarios fueron:

-  9 mujeres (Pueblos: Mapuche, 4; Aymara, 1; Colla, 1; Kaweskar, 1; Rapa Nui, 1 y Yagán, 1)
-  8 hombres (Pueblos Mapuche, 3; Aymara, 1; Chango, 1; Diaguita, 1; Lican Antai, 1 y Quechua,1)

La aplicación de la regla de paridad de género “afectó” a las mujeres, ya que, en el caso de los escaños para pueblos originarios, del total de mujeres electas (13), cuatro de ellas debieron ceder su cupo. Esto generó algunas controversias, especialmente en el caso de los pueblos en los que se elegía a un solo constituyente, pues la ley no era clara respecto si la paridad se calculaba a partir del total de electores del padrón o de quienes votaron.

Las expectativas y demandas de los y las constituyentes de pueblos indígenas

Las demandas de los pueblos indígenas a la Convención son variadas. Hay un conjunto de ellas que son transversales entre hombres y mujeres y a todos los pueblos representados. Si bien es necesario precisar que existen diferencias, el núcleo de las demandas se expresó con fuerza en el proceso participativo constituyente y la consulta indígena impulsadas en 2016 y 2017, estas demandas están referidas al: reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y la plurinacionalidad, reconocimiento de los derechos colectivos, reconocimiento de sus autonomías, territorios y recursos naturales; y también idioma y culturas.

Plurinacionalidad, se refiere a un proyecto político basado en el reconocimiento de la diversidad de pueblos y/o naciones como actores constitutivos del Estado. Contempla la distribución del poder y el reconocimiento de derechos políticos, económicos, sociales, culturales y lingüísticos de las distintas identidades nacionales que conviven en un mismo Estado.

Interculturalidad, en un mismo Estado conviven diferentes culturas. Reconoce que las culturas no se reducen a una sola forma de ver y concebir el mundo e implica un conjunto de medidas de diálogo horizontal entre diversos, que fomenta la reinterpretación de la relación entre ellos en igualdad y respeto mutuo, reconociendo la diferencia y las particularidades.

A lo anterior se agregan:

- Ø Reconocimiento de la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas
- Ø Derechos territoriales colectivos, propiedad indígena y derechos de entidades naturales presentes en el territorio
- Ø Derecho a vivir una vida libre de discriminación
- Ø Respeto de la naturaleza en base a sus cosmovisiones
- Ø Respeto del medio ambiente y de sus recursos naturales
- Ø Declarar el agua como un derecho humano
- Ø Reconocimiento y protección de las lenguas indígenas

En relación con las temáticas prioritarias de la agenda feminista, el análisis de los programas de 12 constituyentes electos de pueblos indígenas, incluyen:

- Ø Reconocer los tratados de derechos humanos
- Ø Igualdad de género y no discriminación
- Ø Derechos sexuales y reproductivos
- Ø Transversalización del enfoque de género
- Ø Derecho a una vida libre de violencia

FUENTE:<https://zoomconstitucional.nadasinnosotras.cl/pueblos-origenarios/caracterizacion/>



EL SIGNIFICADO DE SER MUJER INDÍGENA EN CHILE HOY

Las mujeres indígenas y la triple discriminación: Género, Etnia y Pobreza

Las mujeres indígenas son muy diversas. Comparten una triple discriminación producto de la intersección de ser mujeres, pobres e indígenas. La teoría feminista ha provisto de conceptos que sirven para comprender las múltiples formas de discriminación que viven las mujeres, uno de ellos es el concepto de interseccionalidad, categoría de análisis para referirse a los distintos sistemas de dominación interceptados que configuran la experiencia de las personas, lo que acentúa multiplicando las desventajas y discriminaciones. Las mujeres pertenecientes a algunos grupos, además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, pueden ser objeto de otras formas de discriminación por razones, como: la raza, el origen étnico, la religión, la incapacidad, la edad, la clase, la casta u otros factores.



Un ejemplo de discriminación institucional es el caso de Gabriela Blas

En 2007 Gabriela, pastora Aymara, extravió a su hijo de cuatro años mientras realizaba labores de pastoreo. Según sus dichos realizó labores de búsqueda de su hijo durante la noche, sin embargo, al no encontrarlo acudió al otro día a realizar la denuncia.

Estuvo 3 años en prisión preventiva, luego de ello fue sentenciada a 12 años de prisión, por el delito de abandono de menor con resultado de muerte. *"La sentencia condenatoria se basa en una visión urbana y occidental de cuál debiera constituir la conducta esperable de una madre, sin consideración de las circunstancias culturales propias de Gabriela Blas, en cuanto pastora aymara"*.

En 2012 fue beneficiada con un indulto, reduciendo la pena principal de 12 a 6 años. Durante ese periodo Gabriela acusa haber sufrido tortura y su hija menor fue dada en adopción internacional pese a la oposición de ambos padres.

En 2011 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una petición en la cual se denunciaba la responsabilidad internacional del Estado chileno por las violaciones de los derechos de Gabriela y su hija. Ello provocó que en 2016 las partes suscribieron un acuerdo de solución amistosa.

Universidad Diego Portales (2012:192). "Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2012".

Desde América Latina, nace la perspectiva feminista decolonial, una propuesta no solo teórica, sino también un compromiso político para deconstruir el conocimiento eurocéntrico. Esta perspectiva critica la universalización con la que se piensa la subordinación de las mujeres, reconoce que hay una imbricación de múltiples opresiones las que son producto principalmente de la clase, la raza y la sexualidad.

Daniela Catrileo, poeta mapuche integrante del colectivo feminista Rangiñtulwfü, critica al movimiento feminista en Chile pues respondería a un "feminismo blanco y hegemónico", por lo tanto, ella propone una mirada decolonial.

“(...) hemos sido todas educadas bajo feminismos súper blancos y occidentales. En esa perspectiva, es fácil reconocerse en esa blanquitud, en ese lugar occidental, sin pensar en los territorios que estamos pisando y en la genealogía de nuestras propias memorias y cuerpos”.

Daniela Catrileo, poeta mapuche y feminista



Los trabajos y oficios que realizan las mujeres indígenas

Las mujeres indígenas cumplen diversos roles tanto dentro de sus comunidades como fuera de ellas. Además del trabajo doméstico y de cuidados, también cumplen roles económicos y productivos, especialmente en las áreas rurales son productoras agrícolas en los huertos, protectoras de semillas nativas y de plantas medicinales, recolectoras de frutos silvestres, hongos y fibras vegetales; realizan actividades ganaderas, como el pastoreo, la ordeña y la elaboración de quesos. Las que pertenecen a los pueblos de mar son pescadoras, recolectoras de algas y mariscos. Todas estas actividades son para el consumo del hogar y/o para el mercado. En los mercados, comercializan: hortalizas, hierbas medicinales, quesos, productos del mar y otros. Tradicionalmente, las mujeres indígenas que han migrado a la ciudad trabajan en forma remunerada como trabajadoras domésticas, aunque crecientemente se han diversificado las ocupaciones a las que acceden, gracias al aumento de los niveles educacionales que alcanzan.

Un oficio tradicional que persiste en el campo, generalmente en las áreas más empobrecidas, es el de artesanas, dependiendo de sus lugares de residencia y el acceso a las materias primas, son loceras y alfareras, hilanderas, tejedoras, realizan cestería, entre las actividades más reconocidas, las que al igual que los productos agrícolas y de la ganadería son utilizados para el uso doméstico del hogar y comercializados en los mercados locales y ferias artesanales.



La cosmovisión, la espiritualidad, la relación con la naturaleza

Las mujeres indígenas tienen un rol central dentro de sus comunidades relacionado con la cosmovisión de sus pueblos. En el caso del pueblo mapuche hay una especial relación con el territorio, su cosmovisión se enmarca en el concepto de “Küme Mongen” o “buen vivir” en respeto y conexión con la naturaleza y en armonía con las fuerzas y los seres que la habitan; así como en el cuidado y manejo sustentable de los bienes comunes o recursos naturales de los que se sirven para su sustento. En el caso aymara, la cosmovisión se basa en el culto a la “pachamama” o “madre tierra” y el ordenamiento de la vida de acuerdo a los ciclos de la naturaleza, a la configuración del espacio geográfico y a la sabiduría ancestral. En los pueblos que habitan en las costas, su cosmovisión está basada en el mar y sus productos, que son utilizados en forma respetuosa y no invasiva.

Desde la perspectiva indígena, el territorio es un concepto mucho más complejo, no solo es un espacio geográfico, sino que es todo lo que rodea y está dentro de él: seres vivos, ecosistemas y el ser humano. Por ello, para las mujeres indígenas la defensa de sus tierras, mantener el conocimiento ancestral a través de la conservación de las semillas y de la lengua, la defensa del medio ambiente y protección de los recursos naturales ha sido parte de sus luchas por la reivindicación territorial, contra el extractivismo neoliberal y por supuesto contra la violencia estatal, colonial y patriarcal.

En el mundo indígena existe el principio de dualidad y complementariedad entre hombres y mujeres puesto que el género femenino y masculino constituyen una dualidad en equilibrio. Equilibrio que se busca tiene relación con la naturaleza y el mundo espiritual.

“Nosotros el trabajo que realizamos allá, también es dual, nosotras las lafkenche decimos sin el hombre la mujer no es nada y sin la mujer el hombre también no es nada, así tenemos que seguir trabajando”

Ximena Painequeo, dirigente territorial, comunidad Lafkenche

Asimismo, cumplen un papel fundamental en el desarrollo social, político y cultural de sus pueblos y naciones, ya sea desde su rol en la transmisión de sus saberes tradicionales, en la revitalización de sus idiomas, en su aporte a la soberanía alimentaria y el cuidado de las semillas, antes mencionados, sea aportando sus conocimientos en salud y en el uso de las plantas medicinales, y en la activación de redes para el trueque e intercambios solidarios de sus productos.

Los roles más políticos: defensoras del medio ambiente

Las mujeres indígenas han tenido también, un importante rol de defensoras del medio ambiente, de sus territorios, en la lucha por el agua, en la defensa de los mares y en general de los recursos naturales y por la sustentabilidad de la vida.

Inevitablemente surge el recuerdo de las hermanas Quintremán, mujeres pehuenches que en la década de los noventa lucharon arduamente por evitar la construcción de la central hidroeléctrica Ralco en la comuna de Alto Biobío que inundaría sus territorios ancestrales y cementerio. Otro es el caso de la líder espiritual mapuche, la machi Millaray, víctima de criminalización por parte del Estado chileno quien fuera acusada de participar en un incendio y condenada por encubrimiento a dos meses de prisión y cuatro meses en prisión preventiva. Ella viene luchando desde 2007 por la protección del río Pilmaiken en Osorno, por la construcción de una central hidroeléctrica ubicado en el territorio sagrado Ngen Mapu Kintuante.

 *“Hay diversas luchas al interior de América. La solidaridad con nuestras hermanas va a estar siempre y es de esperar que logremos armar un frente social para defender la tierra del occidente y del sistema neoliberal que le ha puesto precio a todo, especialmente porque hoy existe una política racista y neoliberal donde, en diferentes tipos de procesos, la criminalización hacia la mujer es latente”* 

Machi Millaray Huichalaf

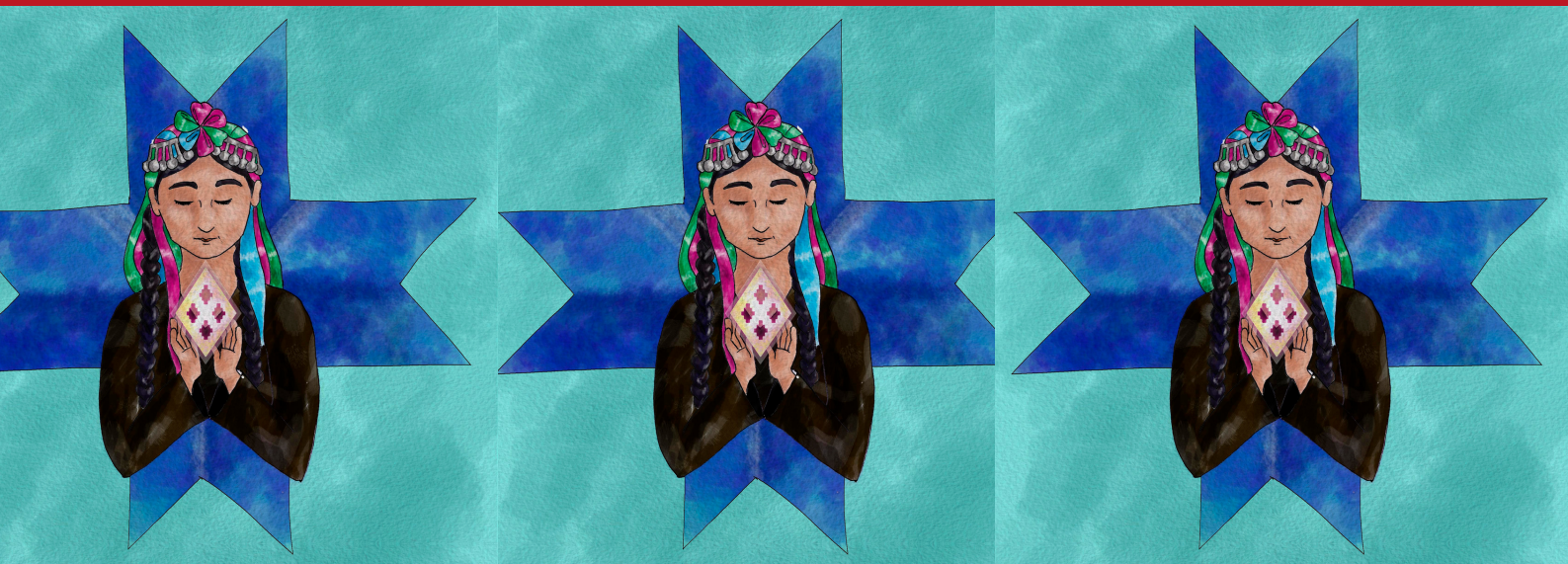
Más recientemente hay varias situaciones en que mujeres de pueblos originarias han liderado acciones por el medioambiente, como ha ocurrido con los/as yaganes en 2012, en su lucha contra la instalación de salmoneras en el extremo sur, en el canal del Beagle, región de Magallanes. Ercilia Araya, perteneciente al pueblo Colla de la comunidad Pai-Ote, también es una defensora de los derechos de su comunidad frente al daño medioambiental de diversas mineras que emiten mercurio afectando sus aguas que enferman a las personas de su pueblo y han provocado la muerte de sus animales de pastoreo.

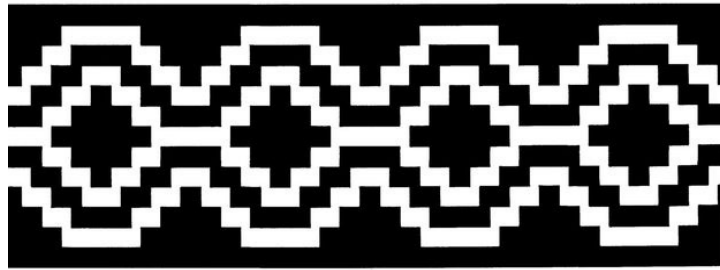
De activistas a candidatas y constituyentes

Las mujeres indígenas han tenido una gran presencia como líderes de diversas movilizaciones indígenas. Sin embargo, pese a las políticas de formación de liderazgos femeninos étnicos, no ha existido un correlato en mayores niveles de participación y/o auto representación política. Recién en 2017 se elige a la primera diputada indígena de Chile, Emilia Nuyado quien era anteriormente consejera de la CONADI, al renunciar ella a su cargo de consejera para asumir su cargo como diputada, el Consejo de la CONADI quedó solamente conformado por hombres.

“A las mujeres se nos ha invisibilizado en todos los procesos sociales indígenas, la historia se escribe en masculino, (...) y sin duda las mujeres han estado aportando en todos los procesos. (...), nuestro aporte cultural, es ser transmisora de la lengua, las tradiciones, los valores, cual es nuestro aporte social, ser dirigente, ser lidereza de asociaciones, comunidades, ese es nuestro aporte, ser dirigente no es fácil, los dirigentes hombres no nos dan mucho espacio”.

Cecilia Mendoza, Presidenta de la Asociación Indígena Lickanantai Ckausama





La presencia activa de mujeres en la Convención Constitucional a través de los escaños reservados comienza a dar una señal de inclusión de los diversos sectores y diversidades que conforman el Estado de Chile y comparten un mismo territorio. En efecto fueron electas 13 mujeres y 4 hombres, por la corrección de paridad cuatro de ellas debieron ceder su escaño a hombres.

Por otra parte, que la presidenta de la Convención Constitucional sea una mujer mapuche, Elisa Loncón, a pesar de las agresiones racistas que ha recibido, es una señal inédita en una instancia de representación política en este país. Los ojos del mundo siguen con gran atención lo que está sucediendo, sus demandas y la puesta en el debate de Chile como un Estado Plurinacional donde se reconozca la diversidad de naciones que conviven bajo un mismo sistema jurídico y constitucional.

Finalmente, terminada la fase de elaboración de los reglamentos de la Convención, está pronto a comenzar, el próximo 18 de octubre el debate constituyente enmarcado en los principios del reglamento general, entre otros, los de plurinacionalidad e interculturalidad. Los desafíos son muchos para las y los constituyentes de los pueblos originarios, quienes, en contacto con sus comunidades en los territorios, utilizando los insumos de los procesos de consultas indígenas realizadas y haciendo alianzas para el logro de las que han sido sus demandas históricas, podrán obtener los resultados deseados que quedarán plasmados en la Nueva Constitución.



BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH (2007) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Asamblea General <https://documents-dsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/512/10/PDF/N0651210.pdf?OpenElement>
- Aylwin, José (2021) Pueblos indígenas y nueva constitución. <https://plataformacontexto.cl/cms/wp-content/uploads/2021/02/OC-Pueblos-Indigenas-y-Nueva-Constitucion.pdf>
- Benavides, F. (2010) Movimientos Indígenas y Estado Plurinacional en América Latina. Movimientos Sociales y Poder. Pensamiento Jurídico, N°27, 239 – 264.
- Bustamante, Minda (2020) El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en Chile. En: 7 propuestas para la Nueva Constitución en Chile. Editorial USACH
- El Mostrador (2018) La triple desigualdad de las mujeres indígenas. <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2018/09/05/la-triple-desigualdad-de-las-mujeres-indigenas/>
- Fernández, J. & Fuentes, C. (2018) Reconocimiento de los pueblos indígenas: Qué y cuánto se reconoce en las constituciones del mundo. Instituto de Investigación de Ciencias Sociales UDP, Documento de trabajo N° 46.
- Fondo Alquimia (2015) “Machi Millaray Huichalaf: Criminalizada por defender territorio sagrado mapuche”. <https://www.fondoalquimia.org/notas/activismo/machi-millaray-huichalaf-criminalizada-por-defender-el-territorio-mapuche/>
- Fuentes, C. (2014) Experta Maorí: Movilización indígena y reconocimiento de errores por parte del Estado,
- Instituto Nacional de Estadísticas (2018) Radiografía de Género: Pueblos Originarios en Chile 2017. <https://historico-amu.ine.cl/genero/files/estadisticas/pdf/documentos/radiografia-de-genero-pueblos-originarios-chile2017.pdf>
- Observatorio Ciudadano (2021) Situación de las mujeres indígenas rurales en Chile: la lucha por los territorios ancestrales.
- Observatorio Ciudadano (2020) “Protegiendo las tierras indígenas: lecciones desde Chile”. <https://www.iccaconsortium.org/index.php/es/2020/12/14/protegiendo-tierras-indigenas-lecciones-chile/>
- Organización de los Estados Americanos (OEA) & Pueblos Indígenas. (2016). Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asamblea General. <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (...) Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (1989) Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (169) ACNUDH. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/Indigenous.aspx>
- PNUD (2017) Desiguales: Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile. Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo.
- Radio JGM (2019) Daniela Catrileo, Poeta Mapuche: El feminismo no necesariamente está salvando a las mujeres. <https://radiojgm.uchile.cl/daniela-catrileo-poeta-mapuche-el-feminismo-no-necesariamente-esta-salvando-a-todas-las-mujeres/>
- Rivas, Antonia, et.al. (2021) Interculturalidad, Participación y Consulta Indígena en el Reglamento de la Convención Constitucional. <https://plataformacontexto.cl/cms/wp-content/uploads/2021/06/Interculturalidad-04-06.pdf>
- Sánchez, C. (2016). En la ruta del Estado plurinacional Derechos autonómicos de los pueblos indígenas en las constituciones latinoamericanas. Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas, 23, 9-35.
- Universidad Diego Portales (2012) “Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2012”

Agradecemos el apoyo del comité editorial integrado por:
Thelma Gálvez, Lorena Godoy, Magdalena Valdivieso y
Ximena Valencia. La responsabilidad de los contenidos es de
nosotras las autoras.
Diseño realizado por Daniela Prado Sarasúa